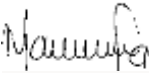


Proceso: Custodia y cuidado personal
Radicado: 7305540890022021-00114
Demandante: María Elena Bedoya Mora
Demandado: Belén Mora Arango y Jairo Castellanos Bedoya

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, nueve de junio de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la EPS Famisanar informó sobre la programación de la primera cita con psicología para el menor Efraín Camilo Bedoya Mora. De igual forma la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, aportó respuesta al requerimiento. Lo anterior, para los fines que el señor Juez estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de junio del dos veintidós.

Dentro del presente asunto de cuidado y custodia propuesto por María Elena Bedoya Mora, en contra de Belén Mora Arango y Jairo Castellanos Bedoya, se allegó respuesta de Famisanar EPS en la que informan sobre la programación de la primera cita por psicología para el menor ECBM, así como por la Comisaría de Familia de esta municipalidad; por tanto, se ordena:

Incorporar informe agregado por la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, Tolima, y la EPS Famisanar, y requerir a esta última para que en el término de quince días se sirvan allegar la programación de las citas hasta el 31 de diciembre del año que avanza, de acuerdo al requerimiento que se les realizó mediante auto del siete de abril pasado.

Además, se ordena requerir a la Comisaría de Familia de Puerto López, Meta, para que, a través de su equipo interdisciplinario, en el término de diez días informen sobre el acompañamiento psicosocial a la señora María Elena Bedoya Mora.

NOTIFIQUESE.



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 036
Hoy 10 de junio de 2022